

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2026/01623 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la aprobación de la ejecución de la sentencia judicial número 443/2024, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera: rectificar la delimitación del uso extractivo tolerado definido en el plano número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto de 1992, para ajustarlo a los límites del plano de referencia número 83004-212. Expediente: 167795Z.*

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero de dos mil veintiséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva y anexo I textualmente dice:

5 EXPEDIENTE 167795Z. LAFARGEOLCIM ESPAÑA SAU. Solicitud inicio revisión administrativa para la corrección de error material que recoge Plano 13 del PGOU de Sagunto.

PRIMERO: Proceder a ejecutar la sentencia judicial n.º 443/2024, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV), Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en los términos siguientes:

Rectificar la delimitación del uso extractivo tolerado definido en el plano n.º 13 del PGOU de Sagunto de 1992, para ajustarlo a los límites del plano de referencia n.º 83004-212 aportado en su día por Asland SA, en el expediente de consolidación de derechos mineros y solicitud de otorgamiento de concesión minera directa de explotación para la cantera Salt del Llop, en los términos gráficos definidos en el anexo I del presente acuerdo.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el BOP de la parte dispositiva del presente acuerdo y de los extremos de ordenación pormenorizada contenidos en el anexo I del presente acuerdo.

TERCERO: Las discrepancias que surjan sobre el presente acuerdo por parte de sujetos legitimados para ello, en caso de existir, tendrán que ser elevadas ante el órgano judicial emisor de la sentencia que por medio del presente acuerdo se ejecuta, que será el competente para determinar si el acuerdo municipal ejecuta correctamente o no la sentencia dictada.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo plenario a los órganos municipales instructores del expediente de referencia 38/2016 IF, a los efectos de que se tengan en cuenta las nuevas premisas de ordenación deducidas de la sentencia judicial y el presente acuerdo municipal que la ejecuta, y se adopten los acuerdos municipales legalmente procedentes en consecuencia.



VER ANEXO

Lo que le publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sagunto, 11 de febrero de 2026.—El alcalde, Darío Moreno Lerga.



Anexo I. Delimitación del plano nº 13 del PGOU, rectificada en los términos impuestos por la sentencia judicial a ejecutar.



